

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA

Villahermosa, Tabasco a 8 de marzo de 2023.

Asunto: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la “Medalla a la Mujer Tabasqueña” y se adiciona diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Tabasco y al Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
LXIV LEGISLATURA
PRESENTE

La suscrita Diputada Soraya Pérez Munguía integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura al H. Congreso de Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XV, artículo 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículo 22 fracción I, 120,121 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Tabasco y artículo 89 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado del Congreso del Estado de Tabasco; me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la “Medalla a la Mujer Tabasqueña” y se adiciona diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Tabasco y al Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

A fin de otorgar reconocimiento público a las mujeres tabasqueñas que hayan sobresalido en actividades sociales, políticas, económicas, humanísticas, científicas, de investigación, docencia, derechos humanos, deportivas, culturales, artísticas o cualquier otra que la comisión encargada determine, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. Que en nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco en el artículo 36, fracción XV en las facultades del Congreso se establece el decretar recompensas y honores a los que se distingan por servicios prestados a la Patria o a la Humanidad, y en nuestro Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco en el artículo 89, Sección Segunda de las Proposiciones con Punto de Acuerdo y Otras Figuras Legislativas fracción tercera establece la facultad del congreso de establecer los acuerdos y resoluciones protocolarias para otorgar premios y reconocimientos públicos por parte del Congreso que tienen por objeto hacer un reconocimiento público a héroes, próceres o ciudadanos distinguidos, o a eventos históricos por su relevancia o contribución al Estado ameriten la entrega de reconocimiento o la celebración de una sesión solemne.

Que en nuestro Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco en las facultades de la Comisión Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Practicas Parlamentarias en el inciso ñ) establece conocer y dictaminar los temas relacionados con la inscripción de leyendas, letras doradas en el Salón de Sesiones, premios y estímulos contemplados por las distintas leyes aplicables, así como de los acuerdos parlamentarios no contemplados por este ordenamiento tomados en las sesiones.

SEGUNDO. Que la Iniciativa que el día de hoy se presenta propone crear un reconocimiento a través del otorgamiento de una medalla al mérito con la denominación **“Medalla a la Mujer Tabasqueña”** desde el H. Congreso del Estado de Tabasco a todas aquellas mujeres quienes con valentía, esfuerzo y dedicación han contribuido al desarrollo de Tabasco, mérito que nos permitirá ser congruentes con el 56% que representamos en la LXIV Legislatura.

En la LXIV Legislatura somos 19 Diputadas a quien tengo el honor de mencionar; Dolores del Carmen Zubieta Ruiz, Dariana Lemarroy de la Fuente, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Ana Isabel Nuñez de Dios, Karla Alejandra Garrido Perera, María de Lourdes Morales López, Marlene Martínez Ruiz, Diana Laura Rodríguez

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA

Morales, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Beatriz Vasconcelos Pérez, Joandra Monserrat Rodríguez Pérez, Shirley Herrera Dagdug, Casilda Ruiz Agustín, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Katia Ornelas Gil, Norma Araceli Aranguren Rosique y una servidora Soraya Pérez Munguía.

TERCERO. En el Recinto Parlamentario aparecen nombres como del C. Andrés Sánchez Magallanes, C. Carmen Sánchez Magallanes, Lic. Rafael Martínez de Escobar y Santiago Ocampo Cano, Felix Fulgencio Palavicini Loria, La independencia “Mi patria es Primero”, La reforma “El respeto al Derecho Ajeno es la Paz”, La Revolución “Sufragio Efectivo, no Reelección”, José Maria Pino Suárez, Carlos Pellicer Cámara, Tomas Garrido Canabal, Carlos Alberto Madrazo Becerra, Simón Sarlat Nova, Gregorio Méndez Magaña, Manuel Sánchez Mármol, “Universidad Juárez Autónoma de Tabasco”, Francisco J. Santamaría, José Eduardo de Cárdenas y Romero, “2013, Centenario del Ejército Mexicano, Lealtad y Servicio a la Nación”, 1915-2015 Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana, José Narciso Roviroso Adnrade, “2021 Bicentenario de la creación de la Armada de México”.

De las cuales, resalta una mujer la Doctora Rosario María Gutiérrez Eskildsen, que fue lexicógrafa, lingüista, educadora y poeta, descrita en dos ocasiones como la primera mujer “profesionista” de Tabasco que fue aprobado por la LIX Legislatura para que se le reconociera con las letras doradas.

CUARTO. Que el 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, es una fecha que se conmemora en muchos países del mundo, en el cual mujeres de todos los continentes, a menudo separadas por las fronteras nacionales y diferencias étnicas, lingüísticas, culturales, económicas y políticas se unen para conmemorar una lucha de casi 90 años en pro de la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo.

En la antigua Grecia, Lisístrata empezó una huelga sexual contra los hombres para poner fin a la guerra; en la Revolución Francesa, las parisienses que pedían “libertad, igualdad y fraternidad” marcharon hacia Versalles para exigir el sufragio femenino.

El día Interaccional de la Mujer, que empezó a conmemorarse por la ONU en 1975 y dos años más tarde fue proclamado por su Asamblea, encuentra sus orígenes en las manifestaciones de las mujeres que, especialmente en Europa, reclamaban a comienzos del siglo XX el derecho al voto, mejores condiciones de trabajo y la igualdad entre los sexos.¹

Existen evidencias en la historia que muestran claramente que las mujeres estaban determinadas, por las costumbres, a estar solamente a cargo del hogar y de los hijos. Se consideraba natural que el sexo femenino fuera inferior, débil y de menores condiciones intelectuales que el masculino, incapaz de asumir responsabilidades importantes.

Claro ejemplo de la invisibilización resultado de esta lucha es que en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, se olvidó nombrar a las mujeres, no sólo en el texto, también al momento de hacerlas partícipes de dichos derechos. Desde esa fecha se estableció como parte de las normas de la sociedad y la familia, la obligación de las mujeres de obedecer la autoridad de los hombres, tal y como lo plasma el Código Napoleónico de 1804.

Las barreras a las que nos hemos enfrentado a lo largo del tiempo las mujeres: discriminación y exclusión social y/o económica, entre otras, han impedido nuestra debida inclusión a la sociedad, colocándonos de esta manera en un estado de vulnerabilidad, originando discriminación y, por ende, truncando nuestro desarrollo.

Por ello, con el presente reconocimiento, se busca que las mujeres tabasqueñas que han conseguido derribar estas barreras, con frecuencia en contextos muy difíciles, y conseguir los objetivos que se habían trazado, a pesar de las difíciles condiciones que aún prevalecen para nuestro género, han impregnado con su lucha, su pasión y su trabajo de la inspiración necesaria a quienes las conocen y se han constituido como un modelo para muchas personas.²

¹ <https://www.un.org/es/observances/womens-day/background>

² Raquel Colín Aldana, La Construcción de la Igualdad de Género como Derecho Fundamental, Trabajo para obtener la Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), noviembre 2015.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA

QUINTO. Que en los Congresos de los Estados de Sinaloa, Veracruz, Ciudad de México, Michoacán, Coahuila, Chihuahua, Baja California, Zacatecas entre otros estados, los congresos estatales entregan premios o condecoraciones a las mujeres destacadas de la entidad federativa al que pertenecen.

SEXTO. En Tabasco tenemos como referencia el libro de “Las primeras en Tabasco, mujeres haciendo historia” de María de los Ángeles Frías Sánchez presentado el mes de octubre del año 2022 en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco que representa 123 semblanzas y biografías de ilustres tabasqueñas donde se rinde un homenaje de mujeres destacadas en la política, las letras, el periodismo, la investigación y en el mundo empresarial, entre otras especialidades.

SEPTIMO. Que en materia Internacional tenemos el posicionamiento de la IWF del Foro Internacional de las Mujeres Capítulo México que han reiterado su compromiso a la apertura de 1) Mujeres en consejos de administración, 2) Inclusión digital y tecnológica, 3) Empresas Responsables hacia los Derechos de las Mujeres, 4) Acceso a la Justicia, 5) Violencia Política contra las mujeres y 6) Asignación de recursos para la promoción de la igualdad.

Por ello, motivo al Honorable Congreso del Estado de Tabasco a legislar con esas disposiciones para lograr equilibrios que empoderaren las políticas públicas en favor de la mujer tabasqueña, para mayor información se puede consultar la página Web <https://iwfmexico.org>.

OCTAVO. Que el 8 de marzo de 2019 en la conmemoración del Día Internacional de la Mujer en el H. Congreso del Estado de Tabasco la Diputada Cristina Guzmán Fuentes integrante del Grupo Parlamentario de Morena presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la “Medalla al Mérito Fidencia Fernández Sastré” que desafortunadamente no fue dictaminado ni votado en pleno, pero que es un antecedente de la importancia de constituir este tipo de condecoraciones.

NOVENO. Es por ello, que la presente iniciativa propone hacer entrega del reconocimiento a través de la "Medalla a la Mujer Tabasqueña" el día 8 de marzo Día Internacional de la Mujer, a mujeres destacadas por sus logros y/o aportes en los ámbitos siguientes:

1. Actividades Sociales
2. Política
3. Económica
4. Humanísticas
5. Científicas
6. Investigación
7. Docencia
8. Derechos Humanos
9. Deportivas
10. Culturales
11. Artísticas,
12. O cualquier otra que la comisión encargada determinen.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 36, fracción I, XV, artículo 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículo 22 fracción I, 120,121 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y artículo 89 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la "Medalla a la Mujer Tabasqueña" y se adiciona diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Tabasco y al Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco:**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se crea la "Medalla a la Mujer Tabasqueña" para las mujeres tabasqueñas que hayan sobresalido en actividades sociales, políticas, económicas, humanísticas, científicas, de investigación, docencia, derechos humanos, deportivas, culturales, artísticas o cualquier otra que la comisión encargada

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA

determine, que otorga el H. Congreso del Estado de Tabasco, en el marco de la **Conmemoración del Día Internacional de la Mujer**, para quedar de la siguiente manera:

PRIMERO. El reconocimiento anual de la “Medalla a la Mujer Tabasqueña”, para las mujeres tabasqueñas que hayan sobresalido en actividades sociales, políticas, económicas, humanísticas, científicas, de investigación, docencia, derechos humanos, deportivas, culturales, artísticas o cualquier otra que la comisión encargada determine que sea considerado como un ejemplo de lo que pueden lograr las mujeres tabasqueñas.

SEGUNDO. La “Medalla a la Mujer Tabasqueñas” será otorgada ante el pleno de H. Congreso del Estado de Tabasco en sesión solemne que se celebrará por conducto de la Legislatura que corresponda el día 8 de marzo de cada año, fecha en la que se conmemora el Día Internacional de la Mujer.

TERCERO. La “Medalla a la Mujer Tabasqueña” consistirá y tendrá las siguientes características: cada uno comprenderá a un solo grado y consta de un diploma o pergamino y de una medalla de bronce de 11 cm de diámetro a proporción grabada en color dorado.

La Medalla tendrá en su anverso el logotipo de la Legislatura, la mención de los años del ejercicio correspondiente y la inscripción "MEDALLA A LA MUJER TABASQUEÑA". En el reverso se asentará el nombre de la ciudadana tabasqueña a quien se le otorgue y la mención del año en que se concede; deberá pender de una cinta de seda que permita ser colocada en el cuello.

El Diploma o Pergamino en su texto deberá asentarse un extracto de la razón por la que se otorga y será firmado por los ciudadanos diputados, el Presidente del Congreso del Estado de Tabasco, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur y de la Comisión Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias.

CUARTO. Para determinar la entrega de este reconocimiento, será por convocatoria abierta publicada desde la página oficial del H. Congreso del Estado de Tabasco, misma que deberá

tener la calidad de tabasqueña y se distinga por sus acciones para engrandecer el nombre de México y de Tabasco, de la siguiente manera:

a) El H. Congreso del Estado de Tabasco, a través de la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur y de la Comisión Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, emitirá una convocatoria pública con la antelación necesaria, a fin de que cualquier Diputado o Diputada o cualquier persona, que tenga conocimiento de alguna conducta o hecho que pueda considerarse digna del reconocimiento, lo haga saber a estas Comisiones, aportando las pruebas que estime conducentes para demostrar tal hecho. El procedimiento para la selección de las personas que puedan ser merecedoras del reconocimiento se regulará conforme al Reglamento que se establezca.

b) Las propuestas para el reconocimiento contendrán al menos lo siguiente: I) Nombre de la mujer propuesta al reconocimiento. II) Una descripción detallada de sus trabajos y aportes en el ámbito respectivo, cuya finalidad sea el empoderamiento de las mujeres o la igualdad de género. III) la argumentación por la cual la aspirante deba ser elegida para el reconocimiento.

QUINTO. Las propuestas deberán ser entregadas dentro del plazo establecido en la convocatoria correspondiente, a fin de proceder a su debido análisis, discusión y aprobación.

El dictamen de aprobación, emitido por la Comisión conjunta se comunicará a la Junta de Coordinación Política para que sea ratificado, inscrito y agendado en sesión del pleno del H. Congreso del Estado de Tabasco.

El dictamen aprobado será publicado en la página oficial del H. Congreso del Estado de Tabasco.

SEXTO. Las constancias y registros de las candidaturas que para tal efecto lleve a cabo la Junta de Coordinación Política, serán publicadas en la página oficial del H. Congreso del Estado de Tabasco.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA

ARTÍCULO SEGUNDO. Reforma para adicionar un numeral dos al artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Tabasco. La que se ejemplifica en el siguiente cuadro comparativo:

CUADRO COMPARATIVO

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO CAPITULO IV

DICE:	DEBE DECIR:
<p>Artículo 75.- Para el desempeño de sus funciones, el Congreso cuenta con las siguientes Comisiones ordinarias:</p> <p>I a XVII...</p> <p>Artículo 75 bis. (SIN CORRELATIVO)</p>	<p>Artículo 75.- Para el desempeño de sus funciones, el Congreso cuenta con las siguientes Comisiones ordinarias:</p> <p>I a XVII...</p> <p>Artículo 75 bis. El Congreso del Estado de Tabasco otorgará el reconocimiento “Medalla a la Mujer Tabasqueña” en el marco de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, al tenor de las siguientes consideraciones:</p> <p>a) El H. Congreso del Estado de Tabasco celebrará Sesión Solemne en el mes de marzo de cada año para hacer entrega del Reconocimiento “Medalla a la Mujer Tabasqueña” a las mujeres que hayan destacado en actividades sociales, políticas, económicas, humanísticas, científicas, de investigación, docencia, derechos humanos, deportivas, culturales, artísticas o cualquier otra que la comisión encargada determine y que hayan sido seleccionada conforme a la convocatoria respectiva.</p> <p>b) A la Sesión Solemne de otorgamiento de la “Medalla a la Mujer Tabasqueña”, serán invitados el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco y el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, quienes ocuparán los asientos dentro</p>

	de la Mesa Directiva, de acuerdo con el ceremonial reglamentario.
--	---

Para quedar de la siguiente manera:

Artículo 75.- Para el desempeño de sus funciones, el Congreso cuenta con las siguientes Comisiones ordinarias:

I a XVII...

Artículo 75 bis. El Congreso del Estado de Tabasco otorgará el reconocimiento “Medalla a la Mujer Tabasqueña” en el marco de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, al tenor de las siguientes consideraciones:

a) El H. Congreso del Estado de Tabasco celebrará Sesión Solemne en el mes de marzo de cada año para hacer entrega del Reconocimiento “Medalla a la Mujer Tabasqueña” a las mujeres que hayan destacado en actividades sociales, políticas, económicas, humanísticas, científicas, de investigación, docencia, derechos humanos, deportivas, culturales, artísticas o cualquier otra que la comisión encargada determine y que hayan sido seleccionada conforme a la convocatoria respectiva.

b) A la Sesión Solemne de otorgamiento de La “Medalla a la Mujer Tabasqueña”, serán invitados el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco y el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, quienes ocuparán los asientos dentro de la Mesa Directiva, de acuerdo con el ceremonial reglamentario.

Artículo 76.- ...

ARTÍCULO TERCERO. Se reforma la fracción tercera del artículo 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco. La que se ejemplifica en el siguiente cuadro comparativo:

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO SECCIÓN SEGUNDA DE LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO Y OTRAS FIGURAS LEGISLATIVAS

DICE:	DEBE DECIR:
<p>Artículo 89.- El Pleno podrá conocer de acuerdos que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:</p> <p>I...</p> <p>II...</p> <p>III. Acuerdos y resoluciones protocolarias, para otorgar premios y reconocimientos públicos por parte del Congreso. Tienen por objeto hacer un reconocimiento público a héroes, próceres o ciudadanos distinguidos, o a eventos históricos que por su relevancia o contribución al Estado ameriten la entrega de un reconocimiento o la celebración de una sesión solemne; y</p> <p>IV...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 89.- El Pleno podrá conocer de acuerdos que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:</p> <p>I...</p> <p>II...</p> <p>III. Acuerdos y resoluciones protocolarias, para otorgar premios, reconocimientos públicos, la “Medalla a la Mujer Tabasqueña” por parte del Congreso. Tienen por objeto hacer un reconocimiento público a héroes, próceres o ciudadanos distinguidos, o a eventos históricos que por su relevancia o contribución al Estado ameriten la entrega de un reconocimiento o la celebración de una sesión solemne; y</p> <p>IV...</p> <p>...</p>

Para quedar de la siguiente manera:

Artículo 88.- ...

Artículo 89.- El Pleno podrá conocer de acuerdos que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:

I...

II...

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA

III. Acuerdos y resoluciones protocolarias, para otorgar premios, reconocimientos públicos, la **“Medalla a la Mujer Tabasqueña”** por parte del Congreso. Tienen por objeto hacer un reconocimiento público a héroes, próceres o ciudadanos distinguidos, o a eventos históricos que por su relevancia o contribución al Estado ameriten la entrega de un reconocimiento o la celebración de una sesión solemne; y

IV...

Artículo 90.-...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. El Congreso del Estado, emitirá el Reglamento respectivo dentro de los 45 días hábiles siguientes a la publicación del siguiente decreto.

ATENTAMENTE


SORAYA PÉREZ MUNGUÍA
DIPUTADA



Dip. Soraya Pérez
Munguía
Plurinominal 1a. Circunscripción
Fracción PRI
LXIV LEGISLATURA